



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3909

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**VISTO:** La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, Expte. 26976 C.M.; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante dicha nota se eleva para consideración y aprobación el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al año 2020.

Que el mencionado plan cumple con los requerimientos dispuestos por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESS).

Que dicho plan cuenta con proyección de obras nuevas: extensión y recambio de línea, perforación e instalación de bomba, mantenimiento de cañerías y válvulas, instalación de macro y micro medidores.

Que en el plan de mejoras proyectado están contemplados los trabajos de ejecución y replanteo de “obra conexión física acueducto San Lorenzo”.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3909.-**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Plan de Mejoras 2020 de la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada de acuerdo al “Anexo II- Agua” que se adjunta y forma parte de la presente.-

**Artículo 2°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo